

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 26 DE ENERO DE 1974

Núm. 22

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Jefatura Provincial de Sanidad

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, sobre instalaciones de "BOTIQUINES DE URGENCIA" en núcleos rurales, esta Jefatura Provincial de Sanidad, acuerda, una vez cumplimentado el art. 4.^o de la citada Orden, autorizar la instalación de un BOTIQUIN DE URGENCIA en el Ayuntamiento de ENCINEDO.

Lo que se hace público, dando un plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

León, 22 de enero de 1974. 496

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Chozas de Abajo (León), subperímetro de secano, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1967 (B. O. del Estado de 6 de junio de 1967, núm. 134).

Primero.—Que con fecha 7 de enero de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Chozas de Abajo, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo

Agrario, de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos

periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 16 de enero de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).
 299 Núm. 122.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 17, de 21 de enero actual, se inserta anuncio haciendo pública la aprobación del proyecto de urbanización de la calle Goya, y un tramo de la calle Padre Vitoria, observándose la omisión en el mismo, del plazo a efectos de formulación de reclamaciones, y al objeto de salvar la omisión observada, se previene que contra el proyecto aludido, el plazo de reclamaciones es el de un mes, por aplicación del artículo 32 de la Ley del Suelo.

León, 22 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 519

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 17, de 21 de enero actual, se inserta anuncio haciendo pública la aprobación del proyecto de urbanización de la calle Juan de Juni, y un tramo de la calle Hermanos Valero, observándose la omisión en el mismo, del plazo a efectos de formulación de reclamaciones, y al objeto de salvar la omisión observada, se previene que contra el proyecto aludido, el plazo de reclamaciones es el de un mes, por

aplicación del artículo 32 de la Ley del Suelo.

León, 22 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 520

**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del presente mes, acordó la aprobación del proyecto de urbanización de un tramo de la calle Obispo Cuadrillero, del que es autor el Ingeniero D. Alberto Pérez Alfonso, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 181.123,73 pesetas, por lo que se abre información pública por espacio de un mes para que, durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el aludido proyecto y acuerdo anteriormente citado.

León, 23 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 521

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión de 10 de los corrientes adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto de acondicionamiento del patio anejo al Grupo Escolar de El Cid, redactado por el Arquitecto Municipal D. Prudencio Barrenechea Sánchez que está cifrado en la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, preveyéndose en el mismo que la ejecución de las aludidas obras se ejecuten en la forma reglamentaria. En el plazo de un mes pueden formularse reclamaciones contra el acuerdo y presupuesto citado, pudiendo examinarse el expediente respectivo en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, 17 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 385

**

Se abre información pública, por espacio de un mes en relación con el presupuesto adicional n.º 1 de las obras de pintura y pavimentación del patio de las Escuelas Viejas del Barrio de Canseco, en Armunia, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 10 de los corrientes.

Quiénes tengan interés, en el expresado plazo pueden formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

León, a 17 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 386

**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de acondicionamiento urbano del enlace de las calles de San Pedro, San Juan, Miguel Zaera y La Serna, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de 1.083.877,49 pesetas, y a la vez, se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75

por 100 del coste de las obras aludidas, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Consecuente con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Suelo, y el 727 de la Ley de Régimen Local, 221, 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, se previene que en el plazo de un mes puede formularse reclamación contra el proyecto y acuerdo citado; y en cuanto atañe a las contribuciones especiales, por su imposición, podrá formularse reclamación, en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin perjuicio de la posible utilización, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el mencionado plazo, o la utilización de cualquier otro recurso-reclamación que se considere conveniente.

León, 17 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 388

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de los corrientes, entre otros, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de urbanización de la calle Palacio Valdés, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto asciende a 1.454.715,24 ptas.; y a la vez, igualmente acordó la imposición de contribuciones especiales equivalentes al 75 por 100 del coste total de las mencionadas obras, por el concepto de beneficio especial, señalando como base del reparto de las mismas los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las mencionadas obras.

Consecuente con cuanto disponen los artículos 727 de la Ley de Régimen Local, 221, 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales y 32 de la Ley del Suelo, se advierte que contra el proyecto y acuerdo aprobatorio del mismo, en el plazo de un mes, pueden formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas; y por lo que concierne a las contribuciones especiales, contra su imposición, podrá utilizarse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que, con carácter potestativo pueda usarse recurso de reposición ante el propio Pleno Municipal en el plazo de quince días señalado, o promover cualquier otra reclamación o recurso que al interés de los afectados convenga.

León, 18 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 387

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto de urbanización de la calle Bilbao, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos y cuyo presupuesto de ejecución por contrata

asciende a la cantidad de 950.472,30 pesetas, estableciéndose por el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, equivalente al 75 por 100 del coste total de dichas obras y señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las mismas.

En cuanto lo anteriormente previsto, se ha de señalar que contra el proyecto aludido, en cuanto concierne al mismo y acuerdo de su aprobación, en el plazo de un mes, podrán formularse reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y simultáneamente en el plazo de quince días, podrá formularse reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, contra la imposición de dichas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local y así como en los 221, 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

León, 17 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 382

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el proyecto para abastecimiento de aguas de la calle General Yagüe y tres más en la Vega de Armunia, redactado por el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, y cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 128.690,58 pesetas, estableciéndose en el mismo que las obras en cuestión se ejecutarán directamente por el personal del Servicio Municipalizado de Aguas; y a la vez, se señala que el acuerdo citado impone contribuciones especiales por beneficio directo, equivalentes al 66,66 por 100 del importe de las obras, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

En el plazo de un mes, podrán formularse reclamaciones contra el acuerdo y proyecto citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y por lo que atañe a la imposición de contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en los artículos 727 de la Ley de Régimen Local en relación con los artículos 231 y 238 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, puede impugnarse ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, mediante la reclamación correspondiente, sin perjuicio de que pueda usarse de cualquier otro recurso o reclamación que los afectados consideren conveniente.

León, 17 de enero de 1974.—El Secretario (ilegible). 384

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Por D. Valentín y Lázaro Llamazares, se ha solicitado de este Ayuntamiento de Villaturiel (León), licencia municipal para la instalación de gas propano a granel, en la localidad de Puente Villarente, sito en la carretera de León-Valladolid, Km. 12,800, a los efectos que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961, se abre un plazo de diez días hábiles, para que quienes se crean con derecho, puedan formular, previo examen del expediente, las reclamaciones pertinentes, ante la Secretaría de este Ayuntamiento de Villaturiel (León).

Villaturiel, 19 de enero de 1974.—El Alcalde, Daniel Fernández Vega.
404 Núm. 163.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el presente ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

La Vega de Almanza, 14 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 328

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Aprobados por la Corporación el presupuesto ordinario y el padrón de vehículos de tracción mecánica para el año de 1974, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, a 19 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 400

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carracedelo, 18 de enero de 1974.—El Alcalde, D. Pacios. 366

*Ayuntamiento de
Rabanal del Camino*

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos para el año 1974.
Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1973.

Los anteriores documentos quedan expuestos al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo éstas no surtirán efecto.

Rabanal del Camino, 12 de enero de 1974.—El Alcalde, Antonio Morán.
308

*Ayuntamiento de
Folgozo de la Ribera*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Folgozo de la Ribera, 16 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 316

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del día 13 de enero actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Joarilla de las Matas, 16 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 369

*Ayuntamiento de
San Esteban de Valdeueza*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día doce de enero actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este

edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

San Esteban de Valdeueza, 13 de enero de 1974.—El Alcalde, Tomás Panizo. 280

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Presentadas que han sido las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1971 y 1972, las de los extraordinarios:

1. Año 1956. — Obras construcción Escuela y vivienda en "El Barrio".
2. Año 1958. — Obras construcción Casa Consistorial.
3. Año 1959.—Obras alumbrado Páramo y Barrios.
4. Año 1959. — Obras pavimentación calles de Páramo.
5. Año 1961. — Obras pavimentación y alcantarillado en Páramo.

Igualmente las del patrimonio, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, así como las de caudales correspondientes a los citados años de 1971 y 1972, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes respectivos, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante dicho plazo y los siguientes ocho días más, puedan ser examinadas por parte interesada y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 15 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 303

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103/73, se tramitan autos de juicio ejecutivo o instancia de Ibán Hermanos, S. L., con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de

esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del expresado deudor:

1.—Un taladro de columna marca Muguy, con capacidad de broca hasta 32 mm., con un motor eléctrico acoplado de 2 HP., marca General Eléctrica, con desplazamiento transversal hasta 250 mm. Valorado en treinta mil pesetas.

2.—Una sierra marca Sacia, de 500 milímetros de diámetro de corte, con un recorrido de 750 mm. transversal, con motor acoplado de 15 HP. marca General Eléctrica. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo a las once quince horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario, (ilegible).

449 Núm. 176.—319,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 127/73, y a que se refiere la que se dirá, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de esta Villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 127/73, sobre accidente de circulación, a virtud de partes médicos de la Residencia Sanitaria de Ponferrada, y en los que figuran como lesionados Manuel-Felipe Vuelta Fernández, de 19 años, soltero, dependiente, y Jesús-María Reimúndez Díaz Quijano, de 24 años, soltero, mecánico, vecinos de Ponferrada, y como denunciado Manuel Muelas Gallardo, de veintidós años, soltero, ebanista y de la propia vecindad, actualmente ausente en

Francia, que ha sido citado a medio de edictos, siendo también parte el Representante del Ministerio Fiscal, y estando representado el denunciado por el Procurador D. Bernardino Rodríguez González.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Muelas Gallardo, como autor de la falta objeto de sanción, a la multa de trescientas pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y un día; indemnización a Manuel-Felipe Vuelta Fernández, en la persona de su representante legal de la suma de doce mil pesetas, y a Jesús-María Reimúndez Díaz Quijano, en la de seis mil pesetas, pago de gastos médico-sanitarios en los que se incluirá la suma de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, correspondientes a los devengados por la Residencia «Camino de Santiago», de la Seguridad Social, según facturas aportadas, y al pago de las costas del presente procedimiento. Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Muelas Gallardo, actualmente ausente en Francia, expido el presente, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Belisario Martín.—El Secretario (ilegible).

347 Núm. 175.—385,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 718 de 1973, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante-denunciado Emilio Carreño Ferrero y a la lesionada-perjudicada María Pilar García Oblanca, esposa del primero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 474

**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 640/973 por muerte de Mariano Prado Corral, con imprudencia, apareciendo presuntos encartados Angel David Rodríguez Vidarte, Antonio González Mancera, Tomás Cuellas Gutiérrez y Tirso Alba González, pintores de la empresa D.E.P.I.S.A., se cita a los cuatro referidos, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de febrero a las once horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 15 de enero de 1974.—El Secretario, Lucas Alvarez. 406

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de la Entidad «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de León y representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, contra D.ª Elida Pérez García y su esposo D. Faustino Fernández García, vecinos que fueron de Cimanes del Tejar y hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de 210.443,95 pesetas de principal, más intereses y costas del procedimiento, por medio de la presente se requiere a dichos demandados para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido paradero de los mencionados demandados, expido la presente en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

450 Núm. 174.—154,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 2.224/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña

Laura Olivera Sevillano, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta: Se declara firme la traba de dos vacas, raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior. Se nombra depositario de los citados bienes a D. David García García, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar los bienes, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo de los mismos, nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma a D.^a Laura Olivera Sevillano, vecina de Villamor de Orbigo, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

334 Núm. 132.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 2.996/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Concepción García Pérez, sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de dos vacas de raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparecen como propiedad de D.^a Concepción García Pérez. Se nombra depositario de las mismas a D. César Marcos Requejo con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma a D.^a Concepción García Pérez, vecina de Villamor de Orbigo, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

335 Núm. 133.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo n.º 3.089/72, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.^a Manuela Domínguez Vega,

sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de dos bueyes de raza del país que aparecen como de propiedad de D.^a Manuela Domínguez Vega. Se nombra depositario de los mismos a D. Blas Vega Vega con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar los bueyes haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.^a Manuela Domínguez Vega, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

336 Núm. 134.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León.

Hace saber: Que, en el expediente gubernativo n.º 1.472/73, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Angel Martínez Omaña, vecino de Escuredo, por Seguros Sociales se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta: Se declarará firme la traba de un remolque matrícula LE-8.234, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de D.^a Benedicta Martínez Omaña, madre del apremiado, la cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario del mismo a D.^a Benedicta Martínez Omaña, su propietaria, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar el citado remolque, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día. Remítase oficio a la Jefatura de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Angel Martínez Omaña, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

337 Núm. 135.—242,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo n.º 1.294/73, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.^a Marina García García, vecina de Gavilanes, por Seguros Sociales se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta: Se declara firme la traba de una vaca, raza del país, a la que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de D.^a Angela García, madre de la apremiada, la cual responde con carácter subsidiario, de las cuotas adeudadas por su hija apremiada, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario de la misma a D.^a Angela García, su propietaria, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.^a Marina García García, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

338 Núm. 136.—253,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 1.553/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Antonio Bajo Valderrey, vecino de Villalís de la Valduerna, sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de un remolque, al que hace referencia la diligencia de embargo anterior, y que aparece como propiedad de doña Petra Valderrey, madre del apremiado, la cual responde con carácter subsidiario de las cuotas adeudadas por su hijo apremiado, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Régimen Especial Agrario vigente. Se nombra depositario del mismo a D.^a Petra Valderrey, su propietaria, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar el remolque, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma

S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma a D. Antonio Bajo Valde- rrey, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

339 Núm. 137.—231,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 1.965/72, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Felicísimo A. Marcos Requejo, sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de dos vacas de raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparecen como de propiedad de don Felicísimo A. Marcos Requejo. Se nombra depositario del mismo a don Felicísimo A. Marcos Requejo con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma a Felicísimo A. Marcos Requejo, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

340 Núm. 138.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Bonifacio Marcos Requejo, sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de una vaca de raza del país que aparece como de propiedad de D. Bonifacio Marcos Requejo. Se nombra depositario de la misma a D. Bonifacio Marcos Requejo con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis

Fernando Roa Rico. — Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Bonifacio Marcos Requejo, vecino de Villamor de Orbigo, expido la presente en León a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

341 Núm. 139.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Angel Prieto Vega, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de una vaca de raza del país, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior, que aparece como de propiedad de don Angel Prieto Vega. Se nombra depositario de la misma a D. Angel Prieto Vega con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma a D. Angel Prieto Vega, vecino de Villamor de Orbigo, expido la presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

342 Núm. 140.—209,00 ptas.

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Joaquín Vega Pérez, sobre Seguros Sociales, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta: Se declara firme la traba de dos vacas de raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparecen como propiedad de D. Joaquín Vega Pérez. Se nombra depositario de las mismas a D. Joaquín Vega Pérez, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar las vacas, haciendo saber al apremiado que puede intervenir en el avalúo nombrando Perito por su parte, dentro del segundo día.—Lo

dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Joaquín Vega Pérez, vecino de Villamor de Orbigo, expido la presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

343 Núm. 141.—209,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 101/74, seguidos a instancia de Severino Alvarez López, contra Antracitas de Caminayo, S. A. sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día catorce de febrero, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a Antracitas de Caminayo, S. A., para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y notificación en forma legal a Antracitas de Caminayo, S. A., actualmente en paradero ignorado o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares.—Rubricados.

479

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Sorribos de Alba

Se convoca a Junta General para el día 30 de enero de 1974, en Sorribos, a las diecisiete en 1.^a y dieciocho en 2.^a convocatoria, para tratar:

1.º Aprobación, si procede, cuentas 1973.

2.º Nombramiento de Jurado de Riegos.

3.º Aprobación presupuestos y reportos para 1974.

4.º Proposición marcar presas nuevas.

5.º Altas y bajas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Sorribos de Alba 11 de enero de 1974.—El Presidente, p. o. (ilegible).

232 Núm. 177.—99,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1974

Aprobar expediente Ayuntamiento Bemibre en relación con la travesía del c. v. de "El Valle a Bemibre", incluyendo la pavimentación de la calle a que se refiere dicho expediente en el Plan de Cooperación que resulte posible.

Conceder la subvención de 80.000 pesetas al Ayuntamiento de Barrios de Salas para obras de construcción de un depósito y captación de agua para abastecimiento del pueblo de Salas.

Conceder al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de anticipo reintegrable sin interés, para abastecimiento de agua a Quintanilla de Flórez.

No existir inconveniente en conceder al Ayuntamiento de Cisterna la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de anticipo reintegrable sin interés para pago de aumento de obra en la construcción de una piscina municipal.

Aprobar propuesta permuta de parcelas en las fincas de Bustillo y La Milla del Páramo, confeccionada por el Sr. Capataz Agrícola de la Corporación.

Adjudicar directamente la ejecución de las obras complementarias del edificio Motora-Tensora del Telesilla del Cebolledo, a D. Faustino Gabela, por un importe de 261.359 pesetas.

Aprobar expediente construcción nueva Jefatura provincial de Santidad, estudiando la posibilidad de ceder los terrenos precisos.

Facultar a los Diputados Sres. García Crespo y Sarmiento Fidalgo para fijar la cuantía con que deba contribuir la Diputación en la restauración del Santuario de Ntra. Sra. de Castrotierra.

Que no hay inconveniente por parte de la Corporación provincial en la tramitación del expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter provincial, a favor de la Iglesia Parroquial de Grisuela del Páramo.

Quedar enterada de escritos del Sr. Presidente de la Diputación de Pontevedra sobre subvención al Patronato de la Universidad Nacional

de Educación a Distancia, y acordar, lamentándolo mucho, que no es posible destinar cantidades a dicha finalidad, teniendo en cuenta los cuantiosos gastos que la enseñanza supone para la Diputación.

Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de señalización turística de la Estación de Montaña, así como el Presupuesto de 450.000 pesetas que suscribe el Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, y que se solicite subvención de 200.000 pesetas al Ministerio de Información y Turismo.

Aprobar Moción del Ilmo. Sr. Presidente de señalización y somerización de la Cueva Valporquero, como el presupuesto de 310.000 pesetas que suscribe el Diputado Presidente de la Comisión de Educación y que se solicite subvención de 150.000 pesetas al Ministerio de Información y Turismo.

Aprobar moción del Ilmo. Sr. Presidente sobre impresión de un folleto turístico de la Comarca de El Bierzo, como el presupuesto de 240.000 pesetas suscrito por el Diputado-Presidente de la Comisión de Educación y que se solicite subvención de 120.000 pesetas al Ministerio de Información y Turismo.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia, adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Quedar constancia de felicitación al Comité Ejecutivo, perteneciente al cuadro médico del Hospital General, con ocasión de la inauguración del Congreso de Podología.

Quedar constancia de la satisfacción y felicitación al Sr. Vicepresidente de la Corporación y Alcalde de León por haber sido elegido Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia.

Quedar constancia por la satisfacción que la disposición del Gobierno ha producido en la provincia sobre las indudables posibilidades que comportará la integración Astur-Leonesa en la Organización Territorial de la Planificación del Desarrollo y al papel preponderante que corresponde a las Diputaciones.

Conste en acta la felicitación al compañero de Corporación D. Emilio Martínez Torres, por la concesión de la Medalla de Plata del SEM; a D. Ricardo Gavilanes Cubero por el cargo de Delegado provincial de Acción Polítca y Participación, y a los nuevos Concejales del Ayuntamiento, recientemente elegidos, y de una forma más particular a los Doctores López Sastre y Salgado, por su vinculación a esta Casa.

Señalar para celebrar sesión el día 28 de diciembre próximo a las doce horas.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 30 de noviembre de 1973

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas con asistencia de los señores Diputados D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga, D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Emilio Martínez Torres, D. Manuel González Díez, D. Luis García Ojeda y D. Manuel Orallo Alvarez. Excusan su asistencia los señores, D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y los Diputados D. Angel Penas Goás y D. Juan Manuel Roa Rico.

Actúa de Secretario el titular en comisión de servicio D. Apolinar Gómez Silva y asiste en funciones de Interventor de fondos, el Jefe de Negociado de Contabilidad Sr. Martínez Caballero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

No se da lectura al acta de la sesión anterior por haberse celebrado ésta momentos antes y no haber tiempo material para su redacción.

Aprobar Modificación Primer Presupuesto Extraordinario para la realización de un Programa de Expansión y Desarrollo Ganadero de la Provincia.

20

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 26 de enero de 1974.

20

Aceptar las obras para el fin que se construyeron y que se procure su conservación, del camino "Torre del Bierzo a Tremor de Arriba" y "Riego Asfáltico tramo primero".

Aprobó proyecto instalación ganadera en Bustillo del Páramo, por 6.104.873,08 pesetas.

Aprobar Primer Adicional de las Obras de ampliación del Palacio provincial, primera etapa, por 817.953 pesetas.

Aprobar Proyecto acondicionamiento del Palacio provincial por un presupuesto de 1.453.172,94 pesetas y adjudicación en la forma propuesta por el Arquitecto provincial.

Ratificar Decreto Presidencia sobre cesión terrenos para Sección de Biológicas, aceptación de la colaboración ofrecida por el Ayuntamiento de León y que se incoe el oportuno expediente ante el Ministerio de la Gobernación.

Autorizar varias obras de cruces en cc. vv.

Modificar compromiso aportación provincial en el sentido de que de los Presupuestos provinciales, se aportará para la VIII Semana Internacional de la Trucha la diferencia entre el presupuesto total y la subvención que conceda el Ministerio de Información y Turismo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada de parcelas en Puerto de San Isidro a los Sres. Valle López y García Lebrero.

Aprobar la Reestructuración de los Servicios del Puerto de San Isidro y propuesta de funcionamiento para la campaña 1973-74.

Aprobar Pliego de Condiciones para la concesión, conservación y explotación de un Teleférico o Telecabina en San Isidro y anunciar el concurso para su adjudicación.

Aprobar iniciación expediente solicitud declaración Centro de interés turístico en San Isidro.

Abono del déficit resultante de 1.050.470,95 pesetas en la cuenta del Colegio Santa María Madre de la Iglesia.

Adjudicar concurso adquisición de diverso material de Radiodiagnóstico y Quirófano Hospital General "Princesa Sofía".